## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA



CIF P-0302100-C Plaça de l'Ajuntament, 1 Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668 03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

# ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20 horas del día 7 de marzo de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario, D. Juan Manuel García Bellaescusa, con el fin de celebrar el Pleno Extraordinario de la Corporación Municipal:

#### **SRES. ASISTENTES**

#### Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2º Teniente de Alcalde

D. Fernando Sempere Huertas

3º Teniente de Alcalde

D. Jan Manel Conejero Vañó

4ª Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Beneyto Ferre

**Concejales** 

Dña. Concepción Garrido Sempere

D. José Martínez Molina

D. Jorge Esteve Molina

D. Jorge Molina Benítez

D. Jorge Silvestre Beneyto

Dña. María José Mora Genís

Dña. María Elena Vilanova Calatayud

Dña. María José Francés García

#### SR. SECRETARIO

D. Juan Manuel García Bellaescusa

Se abre la sesión de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### Parte resolutiva

1) Resolución reclamaciones al Presupuesto General 2016

.....

### 1) RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2016

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 1 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

#### "DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto el escrito presentado por J.R.R. con R.E.2016000373, de fecha 10 de febrero de 2016, actuando como Delegado Sindical del SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB) en el que realiza alegaciones al Presupuesto General de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado 27 de enero de 2016, en el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2016.

## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA



CIF P-0302100-C Plaça de l'Ajuntament, 1 Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668 03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Visto lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en el que se indica que aprobado inicialmente el presupuesto se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Visto que durante el citado plazo se presentaron alegaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.2 del TRLRHL que establece una serie de motivos tasados por los que se puede impugnar el presupuesto.

Vistos el informe de Intervención y el de Secretaría, de fechas 16 y 24 de febrero de 2016, en los que se indica que se debe inadmitir la reclamación efectuada.

Visto que el órgano competente para inadmitir el recurso es el Pleno de la Corporación (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 2 de mayo de 2011 y de 8 de noviembre de 2010).

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente (3 votos a favor [Compromís, PSOE y C's] y 1 abstención [PP]) la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Inadmitir la reclamación efectuada por **J.R.R** con R.E.2016000373, de fecha 10 de febrero de 2016, actuando como Delegado Sindical del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)**.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General 2016 y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto General, así como la Plantilla de Personal para el año 2016, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el punto anterior, una copia del Presupuesto y de la Plantilla de Personal aprobados.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde comenta que se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 y da la palabra al Sr. Secretario quien explica que tras la aprobación inicial se abrió un periodo de exposición pública durante el cual un funcionario del cuerpo de la Policía Local presentó unas alegaciones que no entran dentro de los supuestos previstos en el 170.2 del TRLRHL por lo que se deben inadmitir.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda "Inadmitir la reclamación efectuada y aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2016".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 20:03 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE** 

EL SECRETARIO